

alumnado".

SEGUNDO.- La Sala se decanta por acceder a la petición cautelar sobre la base de estos presupuestos justificativos: a.- la Administración demandada no demuestra la causación de perjuicios relevantes a los intereses públicos que determinaron la adscripción del Colegio Público sito en les Coves de Vinromá a la población de la Vall d'Alba; b.- ninguna alegación se opone por parte del Letrado de la Generalitat desde la perspectiva de las causas determinantes de la adscripción que diseña la resolución de 8.3.2002: "... ha sido el resultado de la aplicación de los siguientes criterios y factores interrelacionados: capacidad de los institutos/secciones de educación secundaria ... aforo del centro expresado a través de su perfil de unidades por niveles; población escolarizada en los colegios y centros de educación primaria ..."; c.- la Associació de Mares y Pares d'Alumnes del C.P. La Moreria sí demuestra, a través de la prueba documental que se acompaña a su escrito de interposición, que la adscripción declarada por la Dirección General de Centros Docentes daña, y con carácter relevante, los intereses privados de éstos y de sus hijos al exigirles un tiempo diario dedicado al transporte de los alumnos que van a cursar sus próximos estudios en el Centro de Educación Secundaria de Vall d'Alba considerablemente superior al que corresponde a esa actividad si el centro al que queda adscrito el C.P. La Moreria es el de Sant Mateu; d.- existencia de plazas bastantes en el C.P. Sant Mateu para permitir que a él se adscriben los alumnos de aquel colegio; e.- existir esa adscripción en los periodos temporales anteriores a la emisión del acuerdo público cuya adecuación a Derecho se discute en los autos 1.129/2002.

PARTE DISPOSITIVA LA SALA ACUERDA

1.- ACCEDER A LA SUSPENSIÓN parcial del acuerdo adoptado el ocho de marzo de 2002 por la Dirección General de Centros Docentes por la que "se adscriben Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Primaria a Institutos y Secciones de Educación